

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18804 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 44/2011 por auto de fecha 6/03/2013 se ha declarado la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento del convenio del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de liquidación.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada Instaladora 3000, S.L., y se ordena que cesen en el ejercicio de su cargo sus administradores o liquidadores, que son sustituidos por la administración concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en la sección sexta de calificación del concurso, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Barcelona, 8 de marzo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130023172-1